



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto	: Sustentación y traslado
Proceso	: Acción Popular
Accionante	: Javier E. Arias I.
Coadyuvantes	: Cotty Morales C. y otro
Accionado	: Audifarma SA
Vinculados	: Defensoría del Pueblo y otra
Procedencia	: Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira
Radicación	: 66001-31-03-003- 2016-00525-01
Mg. sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se **tiene por sustentada la apelación** presentada por el accionante con los argumentos expuestos en primer grado (Cuaderno No.1, pdf.55), no obstante, su silencio durante el traslado del artículo 14, D.806/2020 (Cuaderno No.2, pdf.10), como quiera que esta Sala Unitaria acogió desde hace tiempo, la postura de la CSJ (18-05-2021)¹ en sede constitucional (Criterio auxiliar).

De otro lado, no se atenderá la sustentación presentada por el abogado Paulo C. Lizcano D., quien se anunció mandatario judicial de la coadyuvante Cotty Morales C., por carecer de poder especial, irregularidad que se puso de manifiesto en proveído que antecede y dio lugar a declarar inadmisibile la alzada formulada en su nombre (Cuaderno No.2, pdf.06 y 09).

Por secretaría, córrase traslado del escrito de sustentación de la apelación formulada por el accionante, señor Javier E. Arias I. (Cuaderno No.1, pdf.55) para el ejercicio de la réplica a la parte no recurrente.

¹ CSJ. Entre otras (i) STC-10834-2021, (ii) STC-5497-2021, y (iii) STC-5498-2021.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

01-12-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918122a50b7f2fd0224b6bc96fe297f5a55a297b9cbbc8f50a8a322106c67fac

Documento generado en 30/11/2021 11:32:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>